

Comision a la Agra y economia rural

La clase de Agra ha examinado con detenimiento la exposicion de los electos a los cuatro cuartetes de esta fuerza que S. E. ha dirigido y su informe y con que fin den que atendidas las razones que exponen se pida al gobierno de S. M. el recargo o derechos al tamano extranjero que con abundancia se introduce en esta Prov.^a perjudicando esta produccion de nros Pais; y como en todos los negocios que se le confian para enja meditar todo el bien y mal de los asuntos a esta clase, donde luego se le han ocurrido los puntos y cuestiones de economia y de daña o ventajas y perjuicios, capaces a engolfor al mar entendiado en estas materias, y se habia tomado tiempo para fundar con razones solidas su dictamen despues de haber adquirido noticias y antecedentes que son precisamente los que suelen conducir al acierto a los negocios.

Por una parte tiene por principio que la abundancia y baratura de las primeras materias dan motivo a la fabricacion y fomento a la industria y que unido el primer precio con el de la fabricacion produzca generos baratos que existan la introduccion a los extranjeros, y si la produccion fuese tal que no fuese posible consumirlas ntras fabricas como suce-

se con estos lanas y sedas, entones
es prudencia al todo Gobierno abrir las
puertas a la exportacion con algun re-
cargos que al porro que fomento otra
industria Agrícola, no perjudique a la
manufacturera, poniendo en ejecucion
el hermoso principio de abrir las puer-
tas a lo que nos hace falta y cerrar-
la a donde sea laudible introducir la im-
portacion con el fin y madurez que
la politica e interes con las otras nacio-
nes exige.

Mucho pudiera decirse en el caso
presente, ^a este negocio importante
ya ha hecho llamar la atencion al
Gobierno en otras ocasiones.

Acaso en la epoca de 1785. ha-
bia falta de lanas y como el que pro-
ducia el pan se empleaba en la fabrica-
cion de lenceria habia falta para otros
objetos y se necesitaban tambien para
el velamen y cordage de una hermo-
sa marina y el gobierno del P. Carlos
3º otro fundador, cuyo oportuno y
abrio y por libre entrada al lanas
extrangero con la R.orden de 9 de Mayo
de 1785.

Posteriormente la necesidad de la
importacion ya no fue tan urgente
y si bien por la de 28 de Dñe de 1814. se
siguió permitiendo la entrada libre al
que se introducia en rama, se impuso

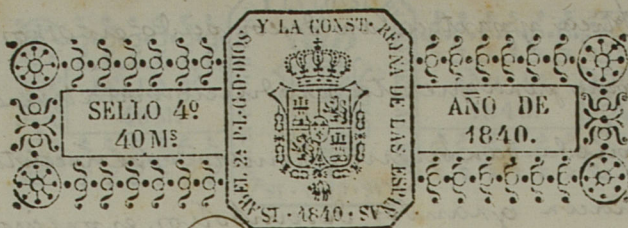
al martillado el $\frac{1}{2}$ por ciento o su valor.
Aun así no se remedio el daño pues siendo
mucho el que se introducia llegó á temerle
el que destruyese nra cosecha Valen^{ta};
pues que baxo su precio hasta el infimo e
lio. r. un C. a manera que despues o de pa
cubiertos los gastos de cultivo y aguada no
quedaba a los labradores p^a el pago o sus
arriendos y mantencion y esto levantó
un justo clamor hacia el gobierno y des
pues de tomar informes sobre el particu
lar parue se resolvió por cerrar la puer
ta ala importacion del extranjero.

La experiencia demostro que era de
masiado severa la disposicion pues se noto
falta en este art.^o no siendo suficiente
la cosecha de España a cubrir las necesi
dades de la fabricacion y consumo y fue
preciso permitir la introduccion de varios
art.^o manufacturados en el extranjero co
mo lienos etc. p^a el victuario del ejer
cito, en cuya medida, en concepto de la
comision, no habia muy acertado, pues pri
baba a nra industria de este recurso, en
que no se emplean pocos brazos de uno
y otro sexo durante la estacion de inv.^{ta}
demostró que si hubiera habido abundancia
de esta materia el interes que rara vez se
engaña hubiera fabricado y formado acor
pis para la escasez que se observó
Agradeciendo a esta la comision p^a

Por las razones que alegan los Dilectos
Taberneros se deduce que no es suficien-
te a impedir la continua introduccion,
la Comision por los varones que quedan
induadas no esta por la prohibicion, mas
no perdidos a vista los puntos de inte-
res de que prospere la agricultura; opina
se dirija una exposicion al Gobierno
p^a que por un par de años se rean-
guen los oros de introduccion sufi-
cientemente a impedir o al menos mi-
norar la introduccion del canamo es-
tranjero. La Sociedad ahora con sus
superiores hace resolver lo que tor-
ga por con tanto fin o avalué la
citada exposicion. Val 29 de D. 1845.

J. B. Tapscott
y Ronda Pris

Sumo. J. M. Prud' e Indiv. de la Sociedad L. ca

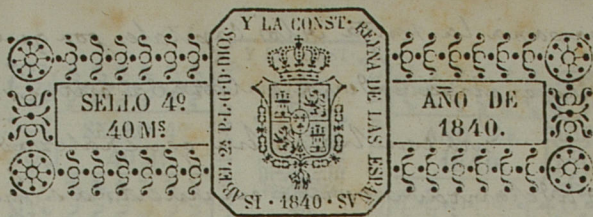


Exmo. Señor

Los Electos mayores de los cuatros Cuanteles de la Vega desta Ciudad a V. E. respetuosamente exponen. Que deseosos de contribuir siempre por su parte al fomento de la Agricultura, no han perdonado escarion ni hacen cuanto ha estado a su alcance en obsequio de tan digno objeto; pero sus facultades son muy cortas y sus conocimientos muy limitados para ocuparse por si solos en negocios de grande importancia. En la actualidad se ofrece uno a ellos, para lo cual necesitan excitar el zelo a V. E. afin de que mirandole como suyo, acogiendo de baxo su proteccion y aprovechando su influencia pueda evitarse la ruina de la Agricultura y con ella la de los propietarios y Colonos.

El fruto del Cañamo es uno de los mas importantes que se cosecha en la Vega desta Ciudad y Pueblos vecinorranos, la cual constituye un ramo de riqueza pu-

blica y particular desconocido en otros Países;
pero para que esta producción de la tierra
pueda dar buenos rendimientos, se necesitan
hacer grandes desembolsos, es preciso un abo-
no muy superior, y cada una de sus operacio-
nes se sembrar, segar, embalsar y granar
son seguramente las mas costosas que se co-
nocen en la Agricultura; la tierra que se
ocupa es la mas fuerte, y el producto del fru-
to necesita estar á buen precio ^{al} para de fran-
car los deseos y las esperanzas al cultivador.
La tierra como que es el mayor mérito
tiene en si mayor estimacion, cual lo aco-
sita el pago de sus arriendos comparado
con el que se dedica á otras cosechas; tier-
ra de Continuo vale en arriendo cuarenta
á cincuenta libras la calibrada, y tierra
que se destina á otras cosechas vale de vein-
te y cinco á treinta. El sostenimiento de
este fruto si produce ocupacion al indus-
trioso labrador tambien produce au-
mento de capital y renta al propietario; se
coniguiente tan interesante es para el



uno como para el otro su conservacion, y si no
se atiende a ella es uno de los golpes mas mortales
que puede recibir la Agricultura.

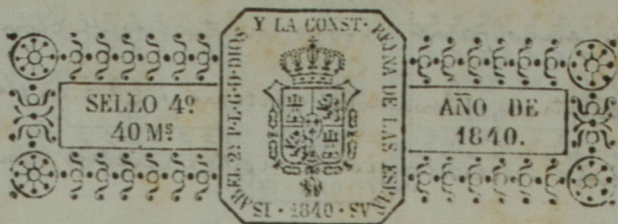
El Comercio tiene un interes bastante derivado
del de la Agricultura, y transportando los frutos
a todas partes, llena las plazas a quienes muchas veces
perjudica introduciendo con abundancia la banatura
del Pais y dando lucro al extranjero. Asi sucede
actualmente con el Cañamo, cuyo genero hayno
ticias positivas haberse llenado los Almacenes de
algunos Comerciantes que le han traído del extran-
jero por el lucro que ofrece el buen precio a que
ha llegado la cosecha anterior: Concurriendo el
genero Nacional con el extranjero, necesaria-
mente ha de suceder que aquel reciba una baja
que no tubiera si no se verificase esta concurren-
cia, y en semejante caso se pierden los caudales
invertidos en la cosecha del pais, al paso que re-
porta toda la utilidad el extranjero si donde se
ha hecho la exportacion; y consiguientemente

baxará la venta de los capitales por que todo
ello es una cadena entrelazada entre si.

Esta cosecha se ha generalizado
y adelantado tanto en nuestras linderas
que todos los años hay sobrantes, y la misma
despues se ha extendido á la Provincia
y á la de Estremadura. Su calidad es extraordina-
riamente mejor, así en la suavidad
como en la fortaleza, en términos que pa-
ra dar salida á la del extranjero es nece-
sario entremediarlo con el nuestro. De
donde se deduce que no hay necesidad ni
utilidad en la introduccion de aquel,
esta solo beneficia al comerciante y cul-
tivador extranjero, al paso que arrui-
na al el país.

Hay un tumor fundado si que este
año se experimenten tan fatales conse-
cuencias, que el labrador Valenciano
se encuentre abrumado con su cosecha,
tenga que darla á menor precio y experi-
mente su ruina.

Los remedios en esta clase de males
han de venir al Gobierno en cuya mano

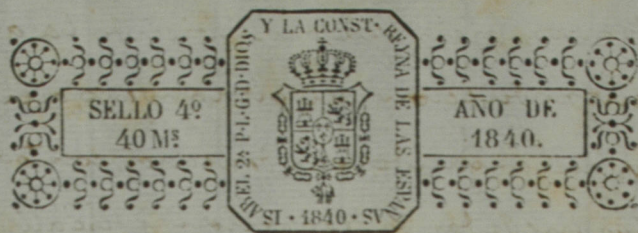


está evitarlos antes que se experimenten. Los expo-
nentes quisierean acertar á proponerlos, pero con-
fian que si carecen de los conocimientos sufi-
cientes para dar luzes necesarias para ello, en-
comendarán que la ilustracion, y la sociedad
de Amigos del País, supla lo que les falta, y en su
patriotismo la proteccion que han de merecer.
Darán sin embargo lo que alcanzan. La prohibi-
cion directa de introducir los generos en im-
pacto que no están ligados á otros con tratados de
comercio, es un acto espontaneo y algunas ve-
ces adoptado; pero el recargo de los derechos para
introducir y la minoracion para exportar
es un medio tan usual como justo y equita-
tivo, y puede producir los mejores efectos reu-
nidos por la vigilancia de las autoridades. Lo pri-
mero fuera una medida que atajara de raíz
el mal, y lo segundo serviria para disminuirle
considerablemente. Los exponentes no tratan

se engolfare en las cuestiones de Economía política, y dexar al criterio de D. E. la elección de cualquiera de los medios para araxar el mal que amenaza.

El arancele de Aranceles tiene seguramente un punto de contacto con esta clase de negocios, y tratando de plantificar nuevamente los de esta Nación nos hallamos en el caso de lograr algun beneficio en la cosecha si que se trata; por que ello es que si el recargo de derechos a los generos extranjeros equilibra un precio con los del país, poco luego puede esperarse de negociaciones venefantes, o por mejor decir no le puede reportar mas que la introduccion con fraude. Logran si este genero ha llamado la atencion de la Junta de Aranceles a punto fijo, pues si no padecen equivocacion no la ha llamado mucho.

Los exponentes no pueden suministrar noticias estadísticas para que se forme un cálculo que sirva de base a ino-



tancion para deliberar, pero dixan con la buena fe que les caracteriza que atendidos los extraordinarios gastos de esta cosecha, para sacar los trabajos y satisfacer los arriendos se necesita que el precio de la axorra de cañamo sea de arco por arriba cálculo formado por sus antepasados y experimentado por ellos mismos, y que el sobrecargo de derechos al género extranjero sea proporcionado al valor que se tiene en su país, y a los gastos de conduccion, para que unido con el derecho no presenten aliente al trafico que aqui no se necesita: Atendidas todas estas consideraciones.

Suplican al V.E. se sirva admitir bajo su proteccion la presente solicitud, y que sirviendo de antecedente produzca otra para el Gobierno de S.M., tan energetica y eficaz como se necesita para evitar el trastorno que amaga el precio de cultivo del cañamo en esta Puerta y sus con-

tonnos, bien sea prohibiendo la absoluta
introduccion del extranjero, bien
obscurecandolos sus derechos, con todas
las medidas de represion y fiscalizacion
necesarias para evitar el fraude; con to-
do lo demas que sea el agnado o la bene-
merita Compnacion a que se dirigen tan
llenos de respeto como de confianza. Es-
tencia 31. de Agosto de 1840.

Fran^{co} Roig, Electo Mayor

Del Cuartel de Campanas

José Giner

Electo Del Cuartel de Campanas

Juan Pignatelli

Electo Del Cuartel de Campanas

Juan Bautista Montañón

1840 C-101
I. Apudfina n. 9